ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER Y YOLANDA LARROTA ORTIZ , IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 37687627.

CONTRATO No.	CD-094-2026
PROCESO	CD-094-2026
OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ACCIONES PREVENTIVAS DE ASISTENCIA TECNICA, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS ACTORES VIALES, EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER"**
VALOR	CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($5.100.000,00).
DISPONIBILIDAD	26-10013 de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026).
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-11011 del 17 de noviembre de 2026
FORMA DE PAGO	El Municipio realizará el pago mediante dos (02) actas parciales, pagaderos de la siguiente forma: UN (01) PRIMER PAGO, por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000), pagadero mediante mensualidad vencida y UN (01) ULTIMO PAGO, por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000), pagadero con corte al 23 de diciembre de 2026. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar la factura o cuenta de cobro según sea el caso, acompañada de los Informes correspondientes a las actividades ejecutadas, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces, así como el informe del supervisor y el acta de recibo y pago parcial o final de acuerdo al periodo de pago.
PLAZO	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de inicio que se acuerde en el acta que se suscriba para tal efecto.
CONTRATISTA	**YOLANDA LARROTA ORTIZ** C.C. 37687627
FECHA DE INICIO	Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

En Pinchote, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron, **EDWIN GERARDO MARÍN RAMÍREZ,** en su calidad de Inspector de Convivencia y Paz y **SUPERVISOR** del presente contrato y **YOLANDA LARROTA ORTIZ** , identificada con cédula de ciudadanía No. 37687627., en calidad de **CONTRATISTA.** Considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución de este contrato, se suscribe la presente acta de inicio, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha se encuentran cumplidos los requisitos de ejecuciones requeridos por la ley para el desarrollo del objeto contractual.

2. Que para el presente contrato no se exigió garantía de cumplimiento

3. Que para la supervisión del presente contrato se designó al Inspector de Convivencia y Paz, **EDWIN GERARDO MARÍN RAMÍREZ.**

4. Que se fija como fecha de inicio del presente contrato el día Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

5. Fijar como fecha de terminación el día Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

EL SUPERVISOR,

EDWIN GERARDO MARIN RAMÍREZ
Inspector de Convivencia y Paz
Pinchote Santander

EL CONTRATISTA,

YOLANDA LARROTA ORTIZ
C.C. 37687627